



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.
Demandados	ALBEIRO DE JESÚS GÓMEZ RÍOS
Radicado	05001 31 03 013 2010 00051 00
Asunto	Ordena remitir oficios

Antecede solicitud proveniente del señor ALBEIRO DE JESÚS GÓMEZ RÍOS, solicitando los oficios de desembargo y el auto que da por terminado el proceso.

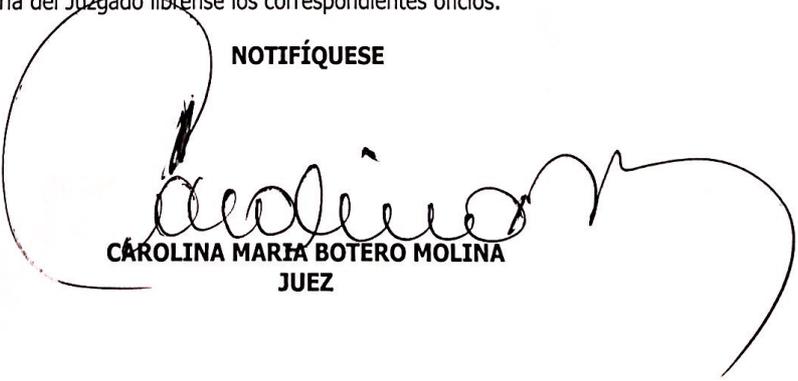
Al respecto encuentra el despacho que, por medio de auto del 25 de enero de 2012, el Juzgado declaró la terminación del proceso por pago y en consecuencia ordenó la cancelación de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 027-0013760 y 027-0015174 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Bagre-Antioquia; igualmente se ordenó el levantamiento del embargo sobre las cuentas pertenecientes al demandado en los siguientes bancos CITIBANK, BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO DE OCCIDENTE.

Seguidamente en auto del 05 de mayo de 2017 se requirió a la parte demandada para que retirara los oficios de desembargo.

No obstante, se tiene que a la fecha no se han retirado dichos oficios, razón por la cual encuentra procedente el despacho ordenar la remisión de estos comunicando el levantamiento de las medidas previamente descritas.

Por la secretaria del Juzgado librense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE


CÁROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

A.T.